



Expediente: 4645/23

Carátula: CARAM CARLOS DANIEL C/ CARABAJAL SEBASTIAN JOSE MATIAS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS

Fecha Depósito: 11/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368393240 - CARAM, CARLOS DANIEL-ACTOR

20368393240 - DELGADO, XIMENA JULIETA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CARABAJAL, SEBASTIAN JOSE MATIAS-DEMANDADO

30716271648513 - CARABAJAL, NORA DEL VALLE-TERCERO

30648815758202 - SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA -

30708539372 - COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE TUCUMAN

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4645/23



H106038242971

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: CARAM CARLOS DANIEL c/ CARABAJAL SEBASTIAN JOSE MATIAS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°4645/23.-

San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el auto de subasta requerido en la causa de marras, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 del nuevo CPCC, se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder a ello informáticamente, y por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente la N°880/23 de fecha 08/08/2023 de la CSJT, se ha reglamentado el sistema, sumado a que el art. 660 del digesto mencionado impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".-

Atento a lo peticionado por la parte actora, las constancias de la causa y encontrándose en condiciones de resolver el pedido de remate de los bienes muebles embargados, y cumplidos los recaudos legales establecidos en el art. 659 del CPCCT, corresponde ordenar la subasta electronica.-

Por ello, y conforme las pautas establecidas en el reglamento del expte. digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias;

RESUELVO:

1) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA de los siguientes bienes muebles, embargados y secuestrados conforme actas del 7/06/2024 y 20/08/2024 (en SAE 11/06/2024 y 22/08/2024): **1) LAVARROPA AUTOMATICO MARCA MARSHALL MTI 514,1 COLOR BLANCO CARGA FRONTAL, 2) UN SECARROPAS MARCA KOHINOOR COLOR BLANCO, 3) MUEBLE DE PLANCHADO COLOR BLANCO DE 01 PUERTA Y 03 ESTANTES, 4) 01 TELEVISOR MARCA PHILCO MODELO PLD 2413HT DE 24 PULGADAS CON CONTROL REMOTO DE COLOR NEGRO, 5) AIRE ACONDICIONADO MARCA PHILCO TIPO SPLIT DE APROXIMADAMENTE 2500 FRIGORIAS COLOR BLANCO.-** La subasta se realizará a través del sitio web: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de Tucumán, sección "Servicios", módulo "Subastas Electrónicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle 9 de Julio N°451 (piso 13) de esta ciudad.-

2) FACULTESE para llevar a cabo la subasta al **Martillero Público Omar Eugenio Torres**, MP 626, celular 3815056527, quien aceptó el cargo el 13/11/2024.-

3) DISPONER que la subasta se realice sin base ni precio de reserva y al mejor postor, conforme lo normado en el art. 654 del CPCyC.- Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 CPCyC). Quien resulte ganador deberá abonar el valor total del bien, con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta, deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos.-

4) HACER CONSTAR que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) Ley 7268.-

5) COMPRA EN COMISION: No se admite (art. 657 del CPCC).-

6) PLAZO DE LA SUBASTA: la misma inicia el 28/02/2025, a horas 10:00 y finaliza el 18/03/2025, a horas 10:00. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme art. 650, CPCC y art. 111 del Reglamento del Expediente Digital Acordada N° 1562/22 y art. 112 Acordada 880/23.-

7) RENDICION DE CUENTAS: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del portal del SAE en el expediente digital, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta.-

8) ADJUDICACIÓN (Art. 108 Acordada 880/23 modificada por Acordada 1012/24 del Poder Judicial Tucumán). Conforme lo dispuesto para el caso de bienes muebles no registrables, el

martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez, otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial. Previamente se deberá acreditar en autos el comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica.-

9) LIBRENSE OFICIOS: para comunicar el presente remate: a) A la Excma. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán.-

10) EDICTOS: PUBLIQUENSE edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el Art. 654 del C.P.C.C., exímase de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales. Mayores informes en Oficina de Gestión Asociada de Documentos y Locaciones N° 3, al mail atencióngead3@justucumán.gov.ar. y/o 9 de Julio 451, Tribunales 2, Piso 5, de San Miguel de Tucumán, y con el martillero Omar Eugenio Torres, MP 626, celular 3815056527.-

11) PUBLIQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, ícono “Subastas Electrónicas” por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Líbrese oficio para su publicación.-

12) CUENTA JUDICIAL: Comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales que la cuenta judicial en el Banco Macro SA, abierta en fecha 09/11/2023 a la orden de este juzgado y correspondiente a los autos del rubro, es la N° 562209557131434 y C.B.U. N° 2850622350095571314345.-

13) NOTIFIQUESE a las partes, al martillero y a la Oficina de Servicios Judiciales.-

HÁGASE SABER

Dr. Carlos Raúl Rivas

Juez Civil en Documentos y Locaciones

De La Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 10/12/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/36485ea0-b3ea-11ef-b92f-210bcf13fa47>